

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 8, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 1 y 2 de agosto de 2017.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
5. Honorable José A. González Hernández
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Daniel Santiago Rojas
9. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
10. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
11. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
12. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

13. Honorable Roberto Díaz Díaz (al momento de la votación)
14. Honorable Grace Napolitano Matta
15. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 4
Resolución Núm. 8

Serie 2017-2018

Presentado por la Comisión de Calidad Ambiental y Recursos Naturales compuesta por los honorables: Víctor M. Velázquez Casillas, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Miguel Rodríguez Vega, Nydia M. Vega Cintrón, Ricardo Díaz Maldonado, Ángel G. Rodríguez Medina, Narciso J. Rodríguez Velázquez, José A. González Hernández.

“PARA SOLICITAR A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PERSIGA LOS MISMOS OBJETIVOS DE LA RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA 1354 PRESENTADA POR EL HONORABLE RAMÓN L. CRUZ BURGOS, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA; LA CUAL NO FUE APROBADA EN DICHA SESIÓN.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en su Artículo 2.001(e), confiere el poder a los municipios para brindar protección de la salud y seguridad de la ciudadanía.

POR CUANTO: El Artículo 5.005(m), de la mencionada ley, faculta a la Legislatura Municipal a “aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta Ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

POR CUANTO: La Junta de Calidad Ambiental es la entidad gubernamental encargada de implementar el Programa de Monitoreo de Playas, por lo cual tiene que emitir, semanalmente, informes públicos sobre la calidad de las aguas en las áreas de bañistas o balnearios, con el propósito de orientar a la ciudadanía sobre cualquier riesgo a su salud debido a la presencia de altos niveles de patógenos en las mismas.

POR CUANTO: Varios balnearios y playas frecuentadas por bañistas, localizados en el área este de nuestra Isla, son incluidos con mucha frecuencia en los Informe de la Junta de Calidad Ambiental, presentando altos niveles de patógenos. Entre éstos se encuentran: *Tropical Beach* en Naguabo, Punta Santiago en Humacao, *Seven Seas* en Fajardo, La Monserrate en Luquillo, Balneario de Patillas, y Punta Guillarte en Arroyo.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao no dispone de los recursos económicos, técnicos o humanas para realizar una investigación confiable y efectiva sobre las causas de la contaminación de las playas y balnearios en Humacao e identificar soluciones al problema.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se solicita a la Cámara de Representantes la aprobación de un Proyecto de Resolución que persiga los mismos objetivos de la Resolución de la Cámara 1354 presentada por el Hon. Ramón L. Cruz Burgos, el 17 de septiembre de 2015, en la Sexta Sesión Ordinaria; la cual no fue aprobada en dicha Sesión.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir luego de ser aprobada por la Legislatura y firmada por el alcalde.

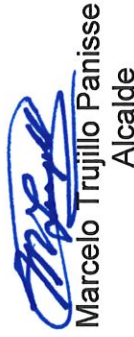
SECCIÓN 4: Copia de esta Resolución una vez aprobada será remitida al Hon. Carlos "Johnny" Méndez, presidente de la Cámara de Representantes; al Hon. Ramón L. Cruz Burgos; al Hon. Samuel Pagán Cuadrado; al Hon. Denis Marquéz Lebrón; a la Junta de Calidad Ambiental; al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Planificación Municipal.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE AGOSTO DE 2017.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analiris Cruz Vejlón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL 4 DE AGOSTO DE 2017.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde